

CONDICIONES Y DOCUMENTACION NECESARIA A APORTAR POR LAS EMPRESAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL CONCURSO, DE ADJUDICACIÓN DE 1 LOCAL EN EL EDIFICIO DEL HOTEL ZIRYAB (ANTIGUO CIBER) POR UN AÑO.

Podrán tomar parte en el concurso de adjudicación del citado local, las empresas que cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

A) Documentación a presentar.

Las empresas que no justifiquen los extremos contenidos en este apartado, no serán evaluadas y no podrán, por tanto, participar en el presente concurso

La documentación imprescindible a presentar, que será original o fotocopia compulsada por el órgano competente, es la siguiente:

- Documentación que acredite :
- Estar al corriente de todos los pagos correspondientes a la Hacienda Pública y a la Seguridad Social.

B) Condiciones a aceptar a priori por las empresas que pretendan tomar parte en el concurso de adjudicación del local.

Las empresas que participen en el presente concurso deben de aceptar a priori las condiciones que para el caso de la adjudicación, a continuación se señalan:

1. El arrendatario, antes de la firma del contrato, habrá de contratar un seguro de Responsabilidad Civil suficiente para hacer frente a las responsabilidades que pudieran derivarse del uso de su actividad.
2. Cumplir con todas las obligaciones que establece la ley para coordinación de prevención de Riesgos laborales. En concreto deberán cumplir con el art. 24 de LPRL y el R/D 171/2004 que lo desarrolla, aportando la documentación acreditativa de dicho cumplimiento. Presentación del Plan de Prevención de Riesgos Labores y acreditación de su cumplimiento.

3. La empresa que acceda finalmente al local a través de este concurso, podrá arrendar el mismo por un año desde la fecha de la firma del contrato, prorrogable año a año por mutuo acuerdo de las partes.
4. La empresa adjudicataria, nunca podrá ceder el local adjudicado a terceros o subarrendarlo.
5. Los anuncios de la fachada de los locales, tendrán que ser con un diseño aceptado por Cetursa, debiendo ésta de darle el VºBº antes de su colocación, por parte del adjudicatario.
6. Será de cuenta del arrendatario los gastos de los servicios que se le proporcionen, agua, electricidad, así como de todos los impuestos que de ello se deriven y permisos, licencias que en su caso proceda, así como el mantenimiento del mismo durante el año que dure la vigencia del contrato.
7. Será causa de resolución del arrendamiento que, una vez resuelto el concurso, el incumplimiento de alguna de las condiciones referidas en este apartado, y de modo especial el subarriendo o cesión a terceros y el impago de la renta que se establece en este pliego.
8. Una vez extinguido el plazo de arrendamiento de un año referido en el punto 1, o resuelto el contrato por incumplimiento de las condiciones aquí referidas, el arrendatario autoriza a Cetursa de modo irrevocable a la toma de la posesión del mismo, autorizándola incluso al levantamiento de la cerradura de acceso al local, si dentro del plazo de quince días de la extinción del plazo de los tres años previstos o de la resolución por incumplimiento en su caso, la empresa en cuestión no hiciere entrega del local a la propiedad (Cetursa). Corriendo la escuela en cuestión con los gastos que por todas estas actuaciones se le generen a Cetursa.
9. Cetursa se exime de cualquier responsabilidad, en relación a las actuaciones que la empresa realice en el ejercicio de su actividad.
10. El precio mínimo de arrendamiento del local será de 10.000 Euros/año, aceptándose únicamente aquellas ofertas que igualen o superen esta cantidad.

11. Cualquier obra de mejora del local deberá ser aprobada previamente por Cetursa y correrá íntegramente a cargo del arrendatario.
12. Antes de la firma del pertinente contrato, el arrendatario habrá de entregar a Cetursa aval bancario por la totalidad del importe del año de alquiler.
13. Cetursa se reserva el derecho de limitar el uso para aquellas actividades que considere inapropiadas.